



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

**ENTRE RÍOS**

**RESOLUCIÓN N° 20/20- H.C.D.**

Caseros, 06 de Agosto de 2020

**VISTO:**

El expediente N° 002025; la solicitud de ayuda económica realizada por integrantes del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Caseros”, mediante nota de fecha 22 de Julio del corriente dirigida al DEM y la Resolución N° 53/20 DEM.-

La Ordenanza N° 41 H.C.D. que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 53/20 DEM dio respuesta inmediata al pedido de ayuda económica realizada por el Centro de Jubilados de la localidad, otorgándole un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS Diez Mil (\$ 10.000,00) a abonar en el mes de Julio del corriente, para afrontar la difícil situación financiera que atraviesan por la situación de pandemia COVID-19.-

Que, la ayuda otorgada se realizó en base a las facultades conferidas en el art. 4 de la Ordenanza N° 041 H.C.D.-

Que, como bien sabemos, quienes forman parte de esta institución pertenecen al grupo definido de riesgo ante la enfermedad de referencia, lo que motiva la imposibilidad de asistir a la misma y contribuir a su funcionamiento, como asimismo la de realizar los beneficios que habitualmente llevan adelante para recaudar fondos, razón por la cual resulta necesario extender la ayuda otorgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que, consideramos oportuno atendiendo a la situación de emergencia sanitaria y a las particularidades del servicio que es atendido por esta

institución, otorgar una ayuda de carácter excepcional para los meses de Agosto y Septiembre del corriente.-

Que, es intención del Municipio colaborar con el Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad, para que puedan atender con normalidad las demandas beneficiando de esta manera a un gran porcentaje de la población de esta comunidad y zonas aledañas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil) al Centro de Jubilados y Pensionados, Nacionales y Provinciales “Caseros”, en el marco de la Ordenanza N° 041 H.C.D. y para los fines solicitados, para los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.-

**Artículo 2º:** El presente subsidio se hará efectivo en la persona del tesorero/a de la Comisión Directiva de la mencionada Institución; con cargo de rendir el mismo.-

**Artículo 3º:** Imputar la presente erogación a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-